

26.ENE83

143
cuentas

RESOLUCION N° 2761

JOSE A. BAQUERO DE LA CALLE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 11 de noviembre de 1971, ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS COMPAÑIA ANONIMA" (SEMAICA);

QUE el señor ingeniero Gonzalo Sevilla Naranjo, debidamente autorizado, ha comparecido en este Despacho y solicita que se apruebe la constitución de dicha Compañía, para lo cual ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 444-DIA de 22 de diciembre de 1971, mediante el cual se comprueba que la integración del capital de la Compañía se ha hecho observando las disposiciones legales pertinentes;

QUE la Escritura Pública de 11 de noviembre de 1971, antes mencionada, se ha celebrado con observancia de todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la Compañía Anónima denominada "SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS COMPAÑIA ANONIMA" (SEMAICA), con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en UN MIL (1.000) acciones nominativas de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una, todo de acuerdo con los términos constantes de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 11 de noviembre de 1971.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS COMPAÑIA ANONIMA" (SEMAICA) otorgada el 11 de noviembre de 1971, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución.- El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

44
cumplido

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 155 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de Constitución antes mencionada, otorgada ante el Notario de Quito, doctor Wladimir Villalba Vega, el 11 de noviembre de 1971, juntamente con la presente Resolución.- El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS COMPAÑIA ANONIMA" (SEMAICA) y la razón de su aprobación; Extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

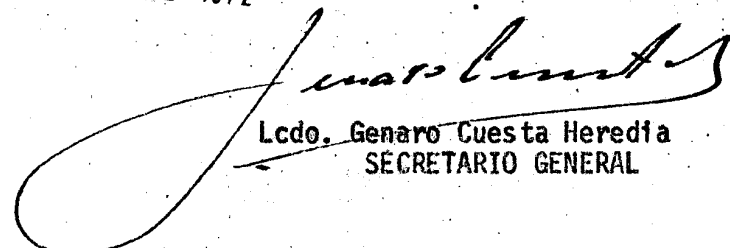
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 ENE 1972


José A. Baquero de la Calle,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don José A. Baquero de la Calle, Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.

- 3 ENE 1972


Lcdo. Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL


J. de P.